



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente NIT. 890.300.279-4
Demandados:	Excavaciones y Obras Civiles del Eje SAS NIT. 900678168-3 Fernando Arias Romero C.C 10.107.003
Radicado:	630013103002-2019-00047-00
Asunto:	No acepta cesión y requiere

A despacho cesión del crédito (doc.36) que hace el Fondo Nacional de Garantías a CISA S.A. de dos obligaciones que se ejecutan en este proceso por el Banco de Occidente. Sin embargo, al revisar detenidamente el expediente digital, no se observa ninguna cesión que le haya realizado el Banco de Occidente al FNG para que éste pueda también ceder el crédito ahora a CISA S.A..

Así las cosas, se requiere al apoderado de CISA S.A. y del Banco de Occidente para que acerquen la los documentos necesarios que acrediten el derecho que tiene FNG sobre las obligaciones : 0650005317,0650005065 que entre otras está ejecutando en este proceso, para cederlas a CISA S.A.

De acuerdo con lo dicho, no hay lugar a aceptar la cesión del crédito presentada, sin perjuicio que remitan para este proceso la cadena de cesiones donde se pueda vislumbrar el derecho del cedente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb37d57f591d1753fe6491a4831fb732b153dbf77bec897f0cd236d0dcfa0284**

Documento generado en 11/12/2023 08:39:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>